

INSTITUTO DE INGENIEROS QUÍMICOS
COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PR

BECA RAMÓN GUZMÁN
REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN:

La Comisión de la Beca Ramón Guzmán ha sido creada con el propósito de manejar la otorgación de la Beca y para su continuidad y buena administración. El manejo del fondo especial sigue siendo responsabilidad de la Comisión de la Beca Ramón Guzmán en consulta con la Junta de Directores del IIQ-CIAPR. Este Reglamento pretende darle dirección y uniformidad en su aplicación a la Beca Ramón Guzmán del IIQ-CIAPR.

LA COMISIÓN DE LA BECA RAMÓN GUZMÁN:

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Presidente del IIQ-CIAPR. La Comisión deberá rendir un informe en las Asambleas del Instituto (Anual y Semi-Anual). La Comisión constará de por lo menos tres miembros que se nombrarán por períodos de tres años. El primer año los nombramientos serán escalonados, uno por uno, uno por dos y uno por tres, luego se continuarán nombrando por tres años. Uno de los miembros será de la Facultad del Departamento de Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez, éste debe ser licenciado y colegiado. Serán miembros permanentes de esta Comisión el Presidente y el Tesorero del Instituto.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN:

1. Establecer el monto de la Beca a otorgarse.
2. Vigilar por el cumplimiento de los requisitos.
3. Explorar formas y recursos para mejorar la Beca, tanto en recursos como en número de becados.
4. Recomendarán modificaciones al Reglamento de ser necesarias. Éstas deben ser aprobadas por la Junta de Directores del Instituto. De la Junta entender que la modificación es una significativa, la misma será presentada en Asamblea para su aprobación.
5. Presentará un informe en la Asamblea, incluyendo, pero no limitado, al principal disponible en el fondo de la Beca, becas otorgadas, candidatos seleccionados y número de candidatos evaluados.

SELECCIÓN DEL CANDIDATO(S):

La Comisión de la Beca Ramón Guzmán decidirá quién será el(los) becado(s) cada año entre los candidatos que soliciten la misma. Las solicitudes se recibirán hasta el 30 de marzo de cada año. De las

solicitudes recibidas, la Comisión preseleccionará los mejores candidatos y solicitará a éstos que presenten documentos adicionales de verificación (según establecido en la solicitud). Una vez recibidos estos documentos, la Comisión dispondrá de un máximo de dos semanas para seleccionar al(los) candidato(s) y notificarle al Presidente del IIQ-CIAPR de su selección. Este notificará por escrito al candidato que haya sido seleccionado.

El becado será anunciado en la Actividad de Premiación a Estudiantes Graduandos Sobresalientes del Capítulo Estudiantil IIQ-CIAPR.

La selección del becado será una objetiva.

REQUISITOS PARA CUALIFICAR:

1. Haber sido aceptado al programa de Ingeniería Química.
2. Tener recursos económicos limitados.
3. Tener un índice académico mayor de 2.7.
4. Tener un índice académico departamental mayor de 2.7.
5. Mantener un patrón de conducta moral apropiada.
6. Completar la solicitud antes del 30 de marzo.
7. Ser miembro activo con sus cuotas al día del Capítulo Estudiantil del IIQ-CIAPR.
8. Mantener una carga académica de un estudiante a tiempo completo en Ingeniería Química.
9. Recomendaciones del Departamento de Ingeniería Química del RUM.

Administración de la Beca:

El monto de la Beca será otorgado en un desembolso durante la Asamblea Anual del Instituto o en dos desembolsos, uno en la Asamblea Anual y otro en la Semi-Anual. Esto será decisión de la Junta de Directores del Instituto, de acuerdo al número de becados y a la disponibilidad de los fondos al omento de hacer la otorgación.

Vigencias del Reglamento:

Este Reglamento entre en vigor el día 23 de junio de 2001 en la Asamblea del IIQ, donde se presentará para su ratificación.

Ing. José Capeles

Presidente

Ing. Fernando González

Secretario